

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 05 de JULIO del 2023

VISTOS:



El Decreto Supremo N° 144-2023-EF, publicado en el diario oficial el peruano el 30 de junio del 2023, el Memorando N° 001588-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001566-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 2319-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0489-2023-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000831-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)";



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros, en el supuesto previsto en el literal n) del citado numeral, referido al nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos (...), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal ñ del numeral 8.1 del artículo 8° y el literal b) del numeral 2° de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, en atención de lo anterior el numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 144-2023-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos presupuestarios del sector salud, que incluye al **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 33 517.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)** para financiar el nombramiento del veinte por ciento

(20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a nombrarse en el año fiscal 2023, durante el último trimestre del 2023 conforme se detalla en el Anexo 2 "Transferencia de partidas a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas [...]";

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 2319-2023-OGA/INEN, que contiene el informe N° 0117-2023-PPTO-ORH-OGA/INEN y el Informe N° 0489-2023-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional de la transferencia de partidas autorizadas como pliego habilitado, hasta por el monto de **33 517.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, para lo cual presenta información, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y partidas de gasto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerente General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N°144-2023-EF, **hasta por la suma de S/ 33 517.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)** para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2023, orientado a financiar **el nombramiento del veinte por ciento (20%)** de los profesionales de la salud, y el personal técnico y auxiliar asistencial durante el ultimo trimestre del 2023, en el marco de la Ley N° 30957, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	33,517.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	33,517.00
		=====
TOTAL EGRESOS		33,517.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACION

- 2.1 La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 2.2 La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, el numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 144-2023-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (portal.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Francisco Berrospi Espinoza

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

